



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 44-2025-GM-MDH/C

Haqira, 26 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 00555, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°566 de fecha 23 de enero del 2025, presentado por Noemí Castro Condori identificado con DNI: N° 40803438; informe N° 0031-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión Legal N° 43-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guadberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario".

Que, FUT N° 00555, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°566 de fecha 23 de enero del 2025; presentado por Noemí Castro Condori identificado con DNI: N° 40803438, solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó;

Que, informe N° 0031-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; indica que el administrado FLAVIO



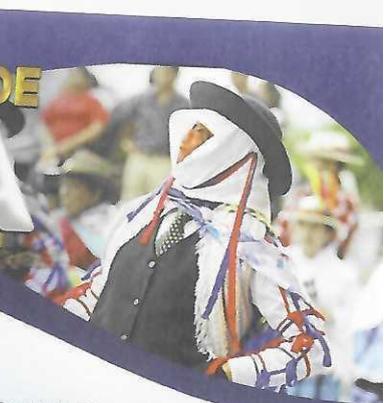
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



CASTRO ZAA identificado con DNI: N° 31427123, Y su esposa LORENZA CONDORI ARREDONDO identificado con DNI: N° 31428768, solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE HIPOLITO UNANUE, LOTE 4 MANZANA O BARRIO MOCCANAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, Con una extensión de 247.010 M2, quienes tienen la condición de OMISO del pago de Impuesto Predial y Declaración Jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria;

Que, mediante Opinión legal N° 43-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales del 2014 al 2018, e IMPROCEDENTE respecto de los ejercicios fiscales 2019 en adelante del administrado FLAVIO CASTRO ZAA identificado con DNI: N° 31427123, Y su esposa LORENZA CONDORI ARREDONDO identificado con DNI: N° 31428768, titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE HIPOLITO UNANUE, LOTE 4 MANZANA O BARRIO MOCCANAC, con una extensión de 247.010 M2, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO** correspondiente a los ejercicios fiscales de los AÑOS **2014 AL 2018, E IMPROCEDENTE** respecto de los ejercicios fiscales 2019, en adelante del administrado **FLAVIO CASTRO ZAA identificado con DNI: N° 31427123, Y su esposa LORENZA CONDORI ARREDONDO identificado con DNI: N° 31428768**, titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE HIPOLITO UNANUE, LOTE 4 MANZANA O BARRIO MOCCANAC**, con una extensión de 247.010 M2, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR**, subsistente y vigente la acción de cobro de la deuda tributaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y siguientes.

ARTÍCULO 3°. – **REGISTRAR**, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

